

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN GRANADA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA [REDACTED], EN CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE [REDACTED], CON NÚMERO DE EXPEDIENTE EXP-2018/0000757-PID@.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 abril de 2018, la [REDACTED], en calidad de Secretaria de la [REDACTED], inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía (CIF: [REDACTED]) y domicilio a efectos de notificaciones a través de su correo electrónico [REDACTED], presentó solicitud con EXPEDIENTE número EXP-2018/0000757-PID@ dirigida a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, solicitando lo siguiente:

> 1. Que ha recibido escrito de 16/01/2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el cual se informa que el Servicio de Salud de la Delegación Territorial de Salud en Granada ha remitido los hechos a la Sección de Procedimiento para la valoración de si procede determinar la apertura de expediente sancionador por la construcción de una nave sita en el polígono 13 Parcela 131 dentro de la zona de protección del cementerio de Cogollos Vega (Granada).

2. Considerando que el propietario de dicha nave, [REDACTED] fue [REDACTED] aprovechó su cargo para saltarse la Ley, aprobar una licencia de obras y construir una edificación que incumplía la NNSS en vigor del municipio así como el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, todo ello con el beneplácito de los componentes de la Junta de Gobierno Local en aquella fecha y sin considerar el informe jurídico desfavorable emitido por el secretario-interventor.

3. Los fines de esta Asociación son defender los intereses generales de los vecinos de Cogollos Vega, fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como denunciar todos los abusos de poder de los gobernantes y acciones contrarias a estos principios.

Solicita:

1. Se tenga a esta [REDACTED] como parte interesada en el procedimiento administrativo y procedimiento sancionador de la Delegación Territorial de Salud en Granada de conformidad con el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se nos remita copia del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, así como todos los informes y documentación obrante en el expediente, de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía al correo electrónico arriba indicado. <



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED] ==	Fecha	19/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma	Página	1/2



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada es el órgano competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo.- En cuanto a el apartado 1 de la solicitud, indicarle que la misma, al tener que resolverse por lo dispuesto en el artículo 4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le es de aplicación lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: "2. *Se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información*". Por tanto, dicha solicitud es objeto de otra resolución dictada por este mismo órgano territorial.

En relación al apartado 2 de la solicitud, indicarle que según el artículo 14.1.e y 14.1.f de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, "el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la prevención o para la investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios o para la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva, y dado que se solicita copia del acuerdo de inicio de un procedimiento sancionador, así como copia de toda la documentación obrante en el expediente abierto por la Construcción de una nave sita en Polígono 13 parcela 131 de Cogollos Vega (Granada) .

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes indicados, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Único.- Denegar la solicitud e información pública número expediente EXP-2018/0000757-PID@ presentada por [REDACTED], en calidad de Secretaria de la [REDACTED]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante, así como a los terceros afectados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Higinio Almagro Castro

Código Seguro De Verificación:	R [REDACTED]	Fecha	19/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/R [REDACTED]	Página	2/2

